JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

- 1. Previo a resolver sobre la solicitud de emplazamiento, se **REQUIERE** a la parte demandante a fin de que acredite el trámite dado al Oficio No. 446 elaborado desde el 30 de marzo de 2022, conforme lo dispuesto en auto del 23 de marzo hogaño.
- 2. Conforme lo solicitado por la apoderada demandante, **por secretaría** remítasele a la misma, el link de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE (2),

OMAJRA ANDREA BARRERA NIÑO

Juez

K.A. <u>**2021-00272**</u>